

Una.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CENTRO DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

BALAREZO MANZANO PEDRO XAVIER

1977

CUENCA

1977

Pedro Balarezo



EQUATORIANA**777

01

MARIA A BERRANO ORDONEZ

ECONOMISTA

EDUARDO ROQUE BALAREZO

ELADIO AZUCENA MANZANO

CUENCA

16/05/2003

16/05/2015

REN

0184018



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

205-0005
NUMERO

0102545662
CEDULA

BALAREZO MANZANO PEDRO XAVIER

AZUAY
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

CUENCA
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.
Cuenca, a 10 de DIC. 2009 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



INCREMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTO

ESCRITURA NUMERO: 1649

OTORGADA POR : PASTIFICIO TOMBAMBA

CIA.LTDA.

CUANTIA : \$ 65.200,00

FECHA : 10 de Diciembre de 2009.-

Se dió tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez de Diciembre de dos mil nueve, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el Economista **PEDRO BALAREZO MANZANO**, en calidad de Gerente de **PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA.** conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, de este vecindario, hábil para obligarse y contratar, a quién de conocerle doy fe. Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales del presente acto, al que procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público la minuta que me entrega y que copiada dice .- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el incremento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PASTIFICIO TOMBAMBA CIA LTDA.** misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA .- Comparecientes .- Comparece al otorgamiento de este instrumento el Economista Pedro Balarezo Manzano, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, en calidad de Gerente de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. Calidad que justifica conforme al nombramiento adjunto, y, como tal representante legal de la misma, quién se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil nueve, conforme consta en la copia del Acta que se acompaña como habilitante .- **S E G U N D A .-**

Antecedentes.- a) Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., se constituyó con el nombre de "Luis Manzano e Hijos, Compañía Limitada", a través de la escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Tercero del Cantón de Cuenca, doctor Alfonso Ruilova Morales, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el número noventa y dos, del quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Posteriormente la Compañía cambió su denominación a "Pastificio Tomebamba de Luis Manzano e Hijos Cía. Ltda". mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla, el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cuarenta y siete con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Ulteriormente, cambia su denominación a "Pastificio Tomebamba Cía. Ltda." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor

Florencio Regalado Polo, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y siete con fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y uno. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. celebrada el cuatro de mayo del dos mil nueve, resolvió incrementar el capital tal como consta en el Cuadro de Integración e Incremento de Capital adjunto, y reformar el Estatuto de conformidad con los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socias que se anexa, documentos que se insertarán en el protocolo como habilitantes .- **TERCERA.-** Conforme a lo expuesto, el Economista Pedro Balarezo Manzano, en calidad de representante legal, declara: **Primero.-** Incremento de Capital de la Compañía por él representada, en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al capital anterior totalice **CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El incremento ha sido suscrito y pagado por las señoras socias con sujeción a su derecho preferencial y en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socias celebrada el cuatro de mayo del dos mil nueve y en el cuadro de integración e Incremento de Capital aprobado por dicha Junta, documentos que integrarán parte de esta escritura .- **SEGUNDO.-** Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente tenor.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas veinte y dos mil participaciones, iguales e indivisibles de un dólar cada una.- **C U A R T A.- Declaración bajo Juramento.-** El

compareciente bajo juramento declara: Que la nacionalidad de todas las socias es ecuatoriana, que el incremento de capital que por este instrumento se celebra ha sido suscrito y pagado de la forma como consta en las cláusulas precedentes, que no mantiene contratos de naturaleza alguna con el Estado o con entidades del sector público, y, que la Compañía por el representada se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías. La cuantía fijada es de

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Autorizo a la Doctora Rocío Balarezo

Manzano, para que en mi nombre suscriba cuanto escrito sea necesario, y cumpla con las diligencias necesarias para el perfeccionamiento del presente acto. - Sírvase señor Notario, incorporar como habilitantes el nombramiento del representante legal, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias del Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., y el cuadro de Integración e Incremento de Capital. Agregue usted, señor Notario las cláusulas de rigor necesarias para completar la validéz de esta escritura que por este instrumento se otorga. - Atentamente . - Doctora Rocío Balarezo Manzano, abogada matriculada número dos mil ciento treinta y uno.- Azuay .- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por la señora compareciente como suya, la deja eleva a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba .-



DOCUMENTOS HABILITANTES : Los documentos
habilitantes que se hicieron mención dicen.

1

1



PASTIFICIO TOMBAMBA Cía. Ltda.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE PASTIFICIO TOMBAMBA CÍA. LTDA.

Cuenca, 30 de septiembre de 2009

Economista

Pedro Balarezo M. ✓

Ciudad.

De mi consideración:

Por resolución unánime de la Junta General Universal de la compañía Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. reunida en su local social el día de hoy, me es grato extender a su favor el nombramiento de Gerente de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., cargo para el cual Usted ha sido designado por el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, otorgada ante el Notario Tercero de este cantón el 30 de Agosto de 1965, e inscrita con el N. 92 el 15 de Septiembre de 1965. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo el 26 de mayo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil con el N. 147 el 18 de Agosto de 1981, "Luis Manzano e Hijos Cía. Ltda.", cambió su razón social al de "Pastificio Tomebamba Cía. Ltda."

Atentamente,

Maria Isabel Chalco.

Secretaria

Razón: En esta misma fecha, acepto la designación y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la compañía y a la Ley.

Pedro Balarezo

Econ. Pedro Balarezo M.

CI: 010254566-2



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1851 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 19 NOV 2009 ✓

El Registrador Mercantil



Cinco.

PASTIFICIO TOMBAMBA Cía. Ltda.

exp.

05

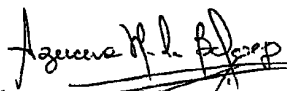
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE PASTIFICIO TOMBAMBA COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2009.

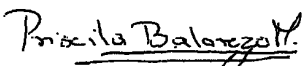
En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve, a las quince horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Cuenca, en la calle Carlos Tosi, número 2-91, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. Se encuentran presentes las socias: Licenciada Azucena Manzano Pesantez, propietaria de trescientas doce mil doscientas participaciones, la Doctora Priscila Balarezo Manzano, propietaria de veinte y dos mil trescientas participaciones, y la Doctora Rocío Balarezo Manzano, propietaria de veinte y dos mil trescientas participaciones, que en conjunto representan el cien por ciento del capital pagado. La sesión es presidida por la Lcda. Azucena Manzano P. y actúa como secretario el Economista Pedro Balarezo, gerente de la empresa. Una vez que se constata el quórum, se determina que la Junta se encuentra presente y representada por el cien por ciento del capital pagado, de tal manera la Junta tiene el carácter de Universal. La Lcda. Azucena Manzano, quién preside la sesión, la declara instalada, y solicita a las Señoras Socias que se pronuncien sobre la conveniencia de sesionar en Junta General para tratar y conocer el siguiente orden del día: 1.- **Incremento de Capital.** 2.- **Reforma de Estatutos.** Considerándose la Señoras Socias adecuadamente informadas sobre los puntos a tratar, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, aprobando el orden del día propuesto, pasan a tratarlo de la siguiente manera: **DELIBERACIONES.- 1.- Incremento de Capital.-** La Lcda. Azucena Manzano informa a las socias, que siendo el interés de otorgar a la compañía un mejor y mayor respaldo económico es de valiosa importancia para el futuro desarrollo de la misma, incrementar el capital. En consecuencia plantea que las socias autoricen el incremento de capital en los siguientes términos: a) se eleve el capital en la suma de sesenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital actual se totalice en cuatrocientos veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) el incremento estará representado por sesenta y cinco mil doscientas participaciones sociales, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) el incremento será suscrito por la socias con arreglo a su derecho preferente de suscripción y pagado con cargo a las utilidades por el valor de sesenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América de la forma y modo como consta en el Cuadro de Integración e Incremento de Capital que se adjunta. Una vez sometida a votación la propuesta de la Lcda. Manzano, ésta es aprobada por unanimidad por las socias, de esta manera queda también aprobado el Cuadro de Integración e Incremento de capital presentado, además autorizan las socias la negociación de fracciones que puedan

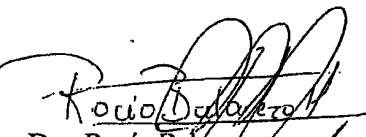
RM 1/3

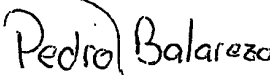
21

resultar. 2.- **Reforma de Estatutos.**- Quién preside la sesión solicita a la Junta que apruebe la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas veinte y dos mil participaciones iguales e indivisibles de UN dólar cada una." Las socias por unanimidad aprueban la reforma del artículo quinto, en los términos anteriormente expuestos. Se autoriza al Señor Gerente, Econ. Pedro Balarezo, para que con su sola firma cumpla con todas la diligencias necesarias a fin de llevar a efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. Una vez agotado el orden del día, quién preside la sesión otorga unos minutos de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión, la presente acta es aprobada por las socias en unidad de acto, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes, siendo las dieciséis horas diez minutos, se levanta la sesión.


Lcda. Azucena Manzano P.


Dra. Priscila Balarezo


Dra. Rocio Balarezo


Econ. Pedro Balarezo
Secretario


4/3



PASTIFICIO TOMEBAMBA CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACION E INCREMENTO DE CAPITAL
AÑO: 2009

NOMINA DE SOCIAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL NUEVO USD 422,000	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
				UTILIDADES	INCREMENTO TOTAL			
MANZANO PESANTEZ GLADYS AZUCENA	312,200	312,200	57,050	57,050.00	57,050	369,250	369,250	369,250
BALAREZO MANZANO PRICILA	22,300	22,300	4,075	4,075.00	4,075	26,375	26,375	26,375
BALAREZO MANZANO ROCIO	22,300	22,300	4,075	4,075.00	4,075	26,375	26,375	26,375
TOTALES:	366,800	366,800	65,200	65,200.00	65,200	422,000	422,000	422,000

Cinco.

[Handwritten signature]
3/3

[Handwritten signature]

Cédulas de ley presentadas.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.

Pedro Balarezo 010254566-2 ✓

Huancini Regalado Polo
Notario Público Peruano.

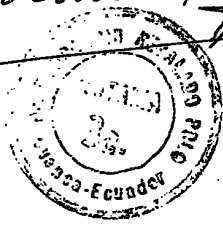
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Segunda Copia, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Huancini Regalado Polo 

DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Incremento de Capital y Reforma de Estatutos, se encuentra aprobada mediante resolución número SC.DIC.C.09.0756, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el 17 de Diciembre de 2009.- Cuenca, 21 de Diciembre de 2009.-

El Notario,

Huancini Regalado Polo 

A

RD-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.0. 756 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 778 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía denominada: **PASTIFICIO TOMBAMBÁ CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 8.582. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

